

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el OOAA Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2023/43114 de fecha 19 de junio de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "Reparación y Sustitución Equipamientos Residencia", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/59250,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder al OOAA Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo una subvención para el proyecto "Reparación y Sustitución Equipamientos Residencia" por un importe de 40.000,00 € (Cuarenta Mil), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto financiar la reparación y sustitución de Equipamientos del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA.

El Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo (en adelante, el Centro, la Residencia o el Organismo Autónomo) abrió sus puertas para usuarios y usuarias en abril 2008, contando con un total de 26 plazas, dedicadas a la atención, cuidado y a ser residencia permanente y común de personas mayores, independientemente del grado de dependencia que tengan reconocida, con objeto de prestarles una atención integral y continuada para aquellas personas cuyas familias ni la comunidad se encuentran en disposición de atender con las atenciones que un Centro como éste puede proporcionarles.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Centro Residencial "Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo" (B.O.P. de Córdoba núm. 51 de 18 de marzo de 2008), el Centro es una entidad de carácter administrativa, que ostenta personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que como se ha indicado, consiste en atender integral y continuadamente a las personas mayores usuarias del mismo. Desde su apertura en 2008, la Residencia, con cargo a su presupuesto, ha asumido el coste de las diferentes reparaciones y/o sustituciones de equipamientos e instalaciones que, por el propio uso, se han ido desgastando, e incluso averiando.

Durante los últimos años se han realizado numerosas mejoras en el edificio y las instalaciones del Centro con la finalidad de adaptarse a las necesidades de los residentes, y



también, para intentar garantizar un estilo de vida saludable, que, sin duda, repercute más que positivamente en la mejora de su calidad de vida. Algunas mejoras han consistido en la instalación de ventiladores y splits en todas las habitaciones, instalación de estores en los ventanales, la ejecución de una obra para poner a su disposición un jardín terapéutico donde pueden pasar su tiempo de ocio mientras se ejercitan y cultivan sus propias frutas y hortalizas, a la par que mejoran la psicomotricidad; se han instalado vallas para delimitar el espacio del Centro, así como la sustitución de la cámara frigorífica o la instalación de un sistema de seguridad y video vigilancia, entre otras.

Todas las mejoras que se han realizado sobre el edificio, las infraestructuras y los equipamientos han corrido a cuenta del presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, como ha de corresponder. No obstante, y debido a la situación actual en el que se encuentra el Centro, se ven en la necesidad de solicitar una subvención extraordinaria a la Diputación Provincial de Córdoba para poder hacer frente a algunas mejoras que la Residencia precisa acometer, de máxima urgencia y a corto plazo.

Como se ha señalado, el fin y objeto de existencia del Centro no es otro que prestar una atención completa e integral a las personas usuarias de éste, independientemente del grado de dependencia reconocido. La tendencia de nuestra sociedad, como muestran las pirámides de población y las tendencias de evolución en el futuro, muestran un envejecimiento de la sociedad, además de un aumento en la esperanza de vida de las personas mayores, lo que provoca que los usuarios y usuarias de nuestro Centro cada vez tengan una media de edad mayor, así como mayor grado de dependencia. La situación actual del Centro es un fiel reflejo de los datos demográficos y evolutivos de nuestro país, y en ella se ha podido comprobar como en los últimos años ha ido aumentando el porcentaje de personas grandes dependientes y dependientes usuarias, alcanzando este grado de dependencia en este último ejercicio al menos el entre el 70% y el 80% de residentes. El porcentaje es aproximado y suele fluctuar, alcanzando por temporadas mayores ratios dependiendo de los fallecimientos y nuevas admisiones en el Centro. En los últimos meses los nuevos residentes han entrado con un alto porcentaje de dependencia reconocido. Como ejemplo revelador de la situación de las personas residentes, actualmente se utiliza la grúa a diario para prácticamente la totalidad de los residentes.

El hecho de contar con tantas personas usuarias que, debido a su estado de salud y atendiendo al grado de dependencia reconocido, precisan mayor atención personalizada e integral, ha provocado que el presupuesto que normalmente se dedica a las mejoras, reparaciones y sustituciones de equipamientos e instalaciones del Centro, se dedique durante dos últimos ejercicios y el presente, a la contratación temporal de personal para reforzar, fundamentalmente, al colectivo de Auxiliares de Enfermería, pero también al de Limpiadores/as.

La situación económica actual del Centro, en la que resulta muy difícil poder hacer frente a las reparaciones o sustituciones "ordinarias", se torna imposible para poder hacer frente a las que por su importancia económica revisten un carácter más extraordinario. El Centro goza de una capacidad económica muy limitada en lo que a la generación de ingresos respecta. A principios de año nos vimos obligados a incrementar levemente el precio público (que no se había actualizado desde la apertura de la Residencia), y solo como consecuencia del encarecimiento de todos los precios de consumo como consecuencia de la inflación, que no hace más que crecer en nuestro país.

El incremento en el precio público se realizó con el único objetivo de poder asegurar el mantenimiento de los servicios tal y como se han venido prestando hasta ahora, sin que los residentes tuvieran que hacer un gran esfuerzo económico. Pese al incremento del precio público que se aplicó a principios de año, las averías en las instalaciones y equipamientos suponen un importe que no podemos asumir.

Desde que comenzó el ejercicio en curso han tenido lugar cinco averías muy importantes y que el Centro no tiene la capacidad económica para afrontar, debido que se viene exponiendo a lo largo de la presente memoria, y siendo consideradas de máxima urgencia para el desarrollo y



funcionamiento del centro, así como para garantizar la totalidad del bienestar de residentes y trabajadores, son las siguientes:

- La planta enfriadora, es decir, el sistema de climatización que mantiene climatizadas las zonas comunes donde los residentes pasan gran parte del día, ha dejado de funcionar. Durante los meses de invierno, y debido a que la residencia cuenta con un sistema de calefacción por caldera, no se ha notado el desperfecto, pero con la subida de las temperaturas que se está produciendo, cuando se ha ido a poner en marcha, no ha respondido. Como consecuencia, las zonas comunes no cuentan con climatización actualmente para poder hacer frente a los meses de verano, lo que podría tener consecuencias fatales para los residentes.

- La grúa con la que se mueve y transporta a los residentes, aunque funciona, ha perdido muchas de sus funcionalidades, consecuencia del uso continuado y desgaste durante todos estos años. Además, es un modelo antiguo que se ha tenido que reparar en alguna ocasión, y que está limitado respecto de las funcionalidades si se compara con los nuevos modelos que actualmente hay disponibles en el mercado con precios muy competitivos y con innovaciones técnicas que facilitarían mucho la realización del trabajo y las tareas de las Auxiliares de Enfermería, así como de la Terapeuta Ocupacional. En estos últimos meses, ha aumentado considerablemente el número de personas con alto grado de dependencia, por lo que es de máxima urgencia adquirir una nueva grúa, puesto que la antigua no cumple con las necesidades que requieren los actuales residentes.

- El motor del vehículo de mantenimiento del entorno del Centro, que se ha averiado sin posibilidad de reparación, quedándonos como única alternativa su sustitución por otro motor o la compra de un nuevo vehículo. Al ser un fallo del motor y encontrarse el vehículo en buenas condiciones de conservación, se considera que la mejor alternativa

-y también la menos costosa en términos económicos- es la sustitución del motor. Además, este vehículo en algunas ocasiones también tiene usos a nivel municipal para cubrir algunas necesidades de mantenimiento del Consistorio.

- Por último, el sistema de seguridad contra incendios. Debido a las abundantes lluvias del mes de abril del presente año, este sistema se inundó, quedando inservible para su uso.

Las actuaciones que se solicitan implican un desembolso económico importante en su conjunto que el Centro no se encuentra en disposición de realizar, pero que tampoco puede permitirse no acometer para mantener la prestación del servicio tal y como se ha prestado hasta la fecha.

La justificación de realizar estas actuaciones, para las que se solicita financiación extraordinaria a la Diputación Provincial de Córdoba, se incardinan en dos puntos fundamentales.

El primero, es que las averías que han tenido lugar recientemente son significativas económicamente, y todas se han producido más o menos durante el mismo periodo, lo que complica que el Organismo Autónomo, con el presupuesto ajustado con el que cuenta, pueda responder realizando las reparaciones y sustituciones que se precisan en tiempo y forma sin la asistencia económica que se solicita.

El segundo motivo, es que el colectivo que se atiende en la Residencia son personas mayores a las que se ha de prestar atención integral y continuada, y que podrían verse muy afectados en su calidad de vida, si no se acometen las actuaciones que se mencionan.

La ejecución de las actuaciones solicitadas será beneficiosa tanto para usuarios y usuarias del Centro así como para los trabajadores. En particular, la sustitución del sistema de climatización de las zonas comunes, será favorable para las personas usuarias que afrontarán la llegada de la canícula con sistema de climatización en las zonas comunes, en las que pasan la mayor parte del tiempo. Las otras dos actuaciones (sustitución de la grúa y sustitución del motor del vehículo de mantenimiento) harán más llevadero el trabajo de los colectivos que prestan servicios en el Centro, y que ahora ven limitaciones y dificultades a la hora de desempeñar las

funciones propias de su puesto de trabajo, teniendo que realizar esfuerzos físicos que en algunos casos podrían evitarse de contar con los medios materiales y técnicos necesarios.

2. ACTUACIONES SOLICITADAS.

Se solicita asistencia económica a la Diputación Provincial de Córdoba para acometer las siguientes actuaciones, consideradas de máxima urgencia:

- Sustitución del sistema de climatización, por una nueva planta enfriadora que garantice la eficiencia energética y el bajo consumo, siendo respetuosa con el medio ambiente y disminuyendo la huella de carbono del Centro.
- Adquisición de la grúa eléctrica ortopédica, para la mejora de las condiciones de trabajo de los diversos colectivos del Centro, así como de los usuarios y usuarias que precisan de ella todos los días.
- Cambio del motor del vehículo de mantenimiento del Centro, sustituyéndolo por uno nuevo que funcione.
- Reparación del sistema de seguridad contra incendios, elemento indispensable que debe de estar en funcionamiento en una Residencia.

Las actuaciones se realizarán en el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, que es de titularidad municipal.

El interés general de esta ayuda, de carácter excepcional, se pone de manifiesto por la necesidad de acondicionar los espacios públicos dotándolos de mejor accesibilidad, seguridad, salubridad y habitabilidad, desarrollando una infraestructura de calidad que redunde en el bienestar de la comunidad, así como la importancia de mantener el presupuesto del municipio equilibrado y evitar que soporte unos costes añadidos imprevistos que originarían la pérdida de recursos para afrontar la prestación de otros servicios públicos elementales.

El resumen económico del proyecto es:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Sustitución e instalación del sistema de climatización	25.615,00 €
Reparación y sustitución del motor del vehículo de mantenimiento	6.281,00 €
Adquisición de una grúa ortopédica eléctrica	1.371,07 €
Reparación del sistema de seguridad contra incendios	4.520,00 €
BASE IMPONIBLE	37.787,07 €
21 % I.V.A.	7.935,28 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.722,35 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
- OAAA Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo	5.722,35 €
TOTAL INGRESOS	45.722,35 €

Segundo.- El OAAA Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 40.000,00 € (Cuarenta Mil), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.76200 "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional".

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y, por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Se concede al beneficiario un plazo total de seis meses para la ejecución del proyecto, que empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un cartel de obra, con los datos del proyecto y el importe de la financiación provincial recibida.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto.- En el plazo máximo nueve meses a contar desde la notificación de la presente resolución (seis meses para la ejecución de la actuación y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

Al tratarse de la reparación y adquisición de bienes inventariables, a efectos de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone la obligatoriedad de establecer un período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, se establece que no podrá ser inferior a cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada ley.



El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

